



ÁREA DE ADQUISICIONES

AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23-0023

PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS CON FOTOCELDAS EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO DE TALLERES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSICIONAL DE SERVICIOS (CTS) DE AIBONITO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el martes, 16 de agosto de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23-0023**, la cual tiene como propósito la adquisición e instalación de lámparas con fotoceldas en el exterior del Edificio de Talleres y de la Administración del Centro Transicional de Servicios (CTS) de Aibonito del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo los renglones de Lámparas, Iluminación, y Seguridad del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. **23-0023**, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, fecha para la entrega de la oferta y fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

Para esta reunión pre-subasta se realizó la Enmienda Número 1 el jueves, 18 de agosto del 2022, con el propósito de corregir el número de la pre-subasta. El martes, 30 de agosto de 2022, se emitió la Notificación Número 1 para las contestaciones a preguntas, Enmienda Número 2 para posposición de Acto de Apertura el lunes, 12 de septiembre de 2022 a la 1:30 p.m., y presentar sus ofertas en o antes del mismo día a las 11:30 a.m. Además, se emitió la Enmienda Número 3 para enmendar la Tabla de Ofertar para la Subasta Informal **23-0023**.

Para esta subasta informal se realizó reunión Pre-Subasta el lunes, 22 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, se conectaron dos (2) licitadores a la reunión pre-subasta virtual el día antes mencionado. El lunes, 12 de septiembre de 2022, a las 11:30 a.m., los licitadores presentaron su oferta y ese mismo día se

realizaría el Acto de Apertura virtualmente, a través de la Plataforma Microsoft Teams a la 1:30 p.m., en el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. TWO BROTHER GENERAL CONTRACTOR CORP.
2. FRIDMA CORPORATION

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la garantía; el término de entrega; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III, Inciso 3, Desviaciones Permisibles, de las Especificaciones del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;*
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;*
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.*

...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las dos (2) ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23-0023, la cual tiene como propósito la adquisición e instalación de lámparas con fotoceldas en el exterior del Edificio de Talleres y de la Administración del Centro Transicional de Servicios (CTS) de Aibonito del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, se adjudica a:

a) **TWO BROTHERS GENERAL CONTRACTOR CORP.**

Evaluación:

- La compañía aquí mencionada es el licitador responsivo, cumple con todos los criterios evaluados (instrucciones generales, términos, condiciones y garantía) con la evaluación y recomendación de la agencia peticionaria el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Informal Núm. 23-0023.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno y está dentro de los fondos presupuestados para la Administración del Centro Transicional de Servicios (CTS) de Aibonito del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a) **FRIDMA CORPORATION GENERAL CONTRACTORS**

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con los términos y condiciones el tiempo de garantía indicado es menor al tiempo que el licitador agraciado.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”,

según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) de veinticinco (25%) por ciento del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de

Licitación. Asimismo, los licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso de Adjudicación, adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.


Mariely Rivera Reyes
Especialista en Compras y Subastas
Área de Adquisiciones


Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar

CERTIFICO: Que hoy, viernes, 21 de octubre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. **23-0023**.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCIÓN POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
TWO BROTHERS GENERAL CONTRACTOR CORP.	Comunidad Campo Alegre Ramal 111 BZN 94 Lares, PR 0066	GMAPEDRO@HOTMAIL.COM	787-646-9492
FRIDMA CORPORATION	P.O Box 31, Mercedita, Puerto Rico 00715	FRIDMACORP@YAHOO.COM	787-984-2222

Lourdes Hance Castro

Lourdes Hance Castro
Auxiliar Administrativo/Secretaria

RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	GARANTÍA	TÉRMINO DE ENTREGA
TWO BROTHERS GENERAL CONTRACTOR CORP.	5 años	2-3 SEMANAS
FRIDMA CORPORATION	1 año	30 DÍAS